



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR RUTH ROMERO DE CAMARGO CONTRA EL TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO Y OTROS RADICACIÓN No.2022-00093-00.-

En atención al requerimiento hecho por la Veedora, se informa a la misma que el auto fechado el 29 de julio de 2022 es correcto, pues las razones contenidas en la referida providencia para no tener en cuenta la notificación arriada al juzgado el 28 de julio de 2022, pero remitida el 08 de junio de esta anualidad se guían al contenido del Oficio remisorio que referencia el Decreto 806 de 2022, cuando el mismo perdió vigencia siendo necesario realizar tal acto procesal en los términos de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anterior, no hay lugar a controlar el referido término y deberá rehacerse la notificación en legal forma.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **167c3eb461a2593dc1a14362d914a6d1f77b9ce9c41a30a3ff97f4de638617b8**

Documento generado en 29/09/2022 04:54:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>